



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2434/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 9134/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – LEIVA ANÍBAL ADRIÁN"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021, del Señor Aníbal Adrián LEIVA, quien realiza tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Iván Leonel MATAITIS solicita la renovación del contrato del Señor LEIVA, en las condiciones acordadas.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato del Señor Aníbal Adrián LEIVA, desde el día 1° de julio del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.961,76) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato al Señor Aníbal Adrián LEIVA, DNI N° 23.710.365, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 2.469, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** El Señor LEIVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.961,76) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2434/2021**

**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*